

J-5759/11

Subscrito

B. 9.383.439

2

S

Notificado

9048

No hay embargo

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

DE BENABARRE

Expedientes de Responsabilidades Políticas

Número 149

Año 1943.

Inculcados: María Cosials Zurro.

Pueblo: Benabarre 1.500



AUDIENCIA PROVINCIAL

RESPONSABILIDADES POLITICAS

PRESIDENCIA

HUESCA



1.183

Expediente núm.

Por estimarse es de la competencia de este Tribunal, remito a V. S. testimonio literal de información relativa a D. **MARIA GOSIALLS TURMO**, vecina de Benabarre.

con copia de acuerdo de dictado por este Tribunal, para que proceda a instruir con toda actividad el expediente prevenido en el art. 44 sus concordantes del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

De la presente y documentación que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Huesca 28 de Octubre de 1942



José Luis Dubarry

Sr. Juez de Instrucción de BENABARRE.

MON. DON BERNARDO JIMENEZ GARCERAN, CAPITAN DEL REGIMIENTO DE INFANTERIA VALLADOLID N.º 20 y SECRETARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SUMARISIMO DE URGENCIA N.º 8 prov. INSTRUIDO CONTRA MARIA COSIALLES TURMO Y DIEZ MAS DEL QUINCE RUIZ INSTRUCTOR EL TENIENTE DE INFANTERIA DON MAXIMO RUIZ POZO.

CERTIFICO: Que en el citado procedimiento y al folio 61 obra sentencia que copiada literalmente dice así:

SENTENCIA.-En Benabarre a veintiuno de Mayo de mil novecientos treinta y ocho. Segundo Año Trienal.-Reunido el Consejo de Guerra para ver y fallar la causa seguida contra MARIA COSIALLES TURMO y diez mas paisanos, mayores de edad, y vecinos de Benabarre.-RESULTANDO: Que la procesada MARIA COSIALLES TURMO, natural de Aler y vecina de Benabarre era abanderada de la C.N.T. pertenecía a la colectividad intervino en la quema del registro y constantemente amenazaba a los derechistas pedía públicamente su detención insultándoles y alegrándose públicamente de los fusilamientos.-Que MARIA COSIALLES TURMO es autora del delito de excitación a la rebelión previsto en el art. 173 párrafo 2º sin circunstancias modificativas.-Vistos el art. citado y demás de general aplicación del Código de Justicia Militar y Penal Común y de más pertinentes, siendo Vocal Ponente el Teniente Auditor de Segunda Don Jose Luis Albert Rodriguez.-EL CONSEJO DE GUERRA FALLA.-Que debe condenar y condena a la procesada MARIA COSIALLES TURMO a la pena de OCHO AÑOS de prisión mayor con las accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena.-La será de abono la totalidad de la prisión preventiva sufrida quedando sujeta a las responsabilidades civiles del Decreto de 10 de Enero de 1937 para lo que se hace la oportuna reserva.-Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos y firmamos en el lugar y fecha arriba indicados.-JOSE DEUS ALONSO.-JUAN SANCHEZ MARCHAN.-CARLOS CAGIGAS DEL HOYO.-EVARISTO QUINTANA RUIZ.-JOSE LUIS ALBERT.-Rubricados.-....

DECRETO DE APROBACION DEL ILMO SR AUDITOR.-Esta sentencia fué aprobada con fecha 2 de Junio de mil novecientos treinta y ocho. Segundo Año Trienal.-Dando al Juez Instructor las instrucciones para cumplimiento notificación curso de testimonios y demás trámites.-El Auditor.-ILMABIL.-Rubricado.-Hay un sello en tinta que dice.-3ª Región Militar.-Auditoria de Guerra.-.....

Y para que conste y su remisión AL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS, - - - - - expido el presente de orden y visado por SSª en Huesca a treinta y un día de Enero de Mil novecientos treinta y ocho.



Caraculo Jimenez

3185

ORDENES

En cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Juez de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el Expediente de Responsabilidades Políticas incoado contra el vecino de ese Distrito Municipal Maria
Covalles Turmo



dirijo a Vd. la presente a fin de que a la mayor brevedad practique las diligencias que a continuación se expresan, y una vez hecho, la devuelva con las actuaciones que acrediten su cumplimiento, sirviéndose mientras tanto acusar recibo.

Benabarre, a 28 de Diciembre de 1943.

El Secretario,

Eduardo Lacambra

Sr. Juez Municipal de Benabarre

Diligencias que han de practicarse:

- 1.ª Que se requiera informe del Señor Alcalde, Señor Cura Párroco, Comandante del Puesto de la Guardia Civil y Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. sobre los extremos que se señalan en el modelo adjunto, el cual será devuelto con la presente; y
- 2.ª Que se reciba declaración sobre los mismos extremos, con la debida independencia, a tres vecinos de ese Pueblo.
- 3.ª -- Averiguar y participará éste Juzgado, lugar y fecha exacta de nacimiento del expedientado, así como nombres de sus padres y si pertenece á F.E.T. y de las J.O.N.S.

Providencia Juez
Sr Guardia

cientos cuarenta y cuatro.

Benabarre veintidos de Enero de mil nove-

Por recibida la precedente orden del Juzgado de Instrucción del Partido; cúmplase cuanto en la misma se ordena y diligenciada devuélvase á la Superioridad con las diligencias que acrediten su cumplimiento.

Así lo mandó y firma el Señor Don Manuel Guardia Porta
Juez Municipal suplente de éste distrito; certifico



Manuel Guardia *Antonio Sanz*

DILIGENCIA - Seguidamente se requieren los informes á los Señores Cura Párroco, Alcalde, Comandante del Puesto de la Guardia Civil y Jefe local de F.E.T. y de las J.O.N.S.; certifico.

Sanz

O T R A - Recibidos los informes de los Sres Alcalde Jefe de F.E.T. y de las J.O.N.S. y del Comandante del puesto de la Guardia Civil quedan unidos á continuación, en cumplimiento de lo acordado; Certifico.

Sanz

O T R A = Para hacer constar que ~~la~~ expedientada Maria Cosialls Turmo, nació en el Agregado Pueblo de Aler, de éste distrito, siendo sus padres Pedro y Andresa, y segun los datos que se han adquirido no ha pertenecido ni pertenece a F.E.T. y de las J.O.N.S.

Sanz

149

VIDENCIA JUEZ { Benabarre, a *veintiocho de Diciembre*
Sr. *Coculluela* } de *mil novecientos cuarenta y tres*

Por recibido el anterior oficio con el testimonio que le acompaña, sirvan ambos de cabeza al expediente de responsabilidad política que al efecto se forme. Regístrese y numérese dicho expediente en el libro correspondiente. Para averiguar la responsabilidad contraída por el encartado, reclámese informes del Alcalde, Jefe local de F. E. T., Cura párroco y Guardia Civil, acerca de su actuación, cargos, etc. y valoración de bienes o de ingresos, así como cual sea el jornal de un bracero en la localidad y cárcel donde se halla. Y publíquese la incoación en los Boletines Oficiales del Estado y de esta Provincia. *librándose para todo ello orden al inferior de Benabarre*

Lo mandó y firma S. S.ª doy fé



[Signature]
Eduardo Coculluela

Cumplida el mismo día, doy fé.

[Signature]
Coculluela



En contestación a su escrito de fecha 22 del anterior por el que interviene informes y antecedentes de la vecina de esta localidad Maria Cosialls Turmo, tengo el honor de participar a V. que según los antecedentes que obran en este puesto, resultan:

- (A) Situación política de la inculpada, Simpatizante del conglomerado del Frente Popular.
- (B) Cargo que haya desempeñado en la dirección de su partido y otros de índole política, obtenidos en representación del organismo a que pertenece. - Ninguno
- (C) Manera de conducirse en dichos puestos y en su vida ciudadana. - En la actualidad obra buena, conductora.
- (D) Actuación del presunto responsable en relación con el Movimiento Patriótico, enumerando en cuanto sea posible, los actos de hostilidad con éste. - Durante el movimiento se dio a censurar al Gobierno Nacional y en una de las abanderadas de toda manifestación pública, etc.

por cuya actuación fue condenada a
8 años de prisión.

- (E) Testimonios, documentos y demás pruebas que
sirvan de base al informe. - Lo expuesto.
- (F) Actual paradero del encartado, y cárcel don-
de se encuentre. - En la actualidad reside
en Beuabarré en situación de libertad
condicional.
- (G) Si dejó en su vida literada esposa e hijos,
sus nombres, edades, estados y si ha trabajado
o si alguno de estos últimos presta servicios
en el Ejército o Milicia Nacional. - Nada
que consignar.
- (H) Valoración de sus bienes e ingresos. - Puede
calcularse los bienes que posee en unos 2000
pts. aproximadamente.
- (I) Cuál sea el jornal de un trabajador en la locali-
dad. - Diez pesetas.
- (J) Nombre de sus padres y el día y lugar del
nacimiento del inculcado. - Hijo de
Jesús y de Andrea, naturales de Beuabarré
y nacido el día 5 de Junio de 1908.

Los quince a V. muchos años
Beuabarré 3 de Febrero de 1914
El Comandante del Cuartel.

Ante mí

Dr. Juan Municipal de la Villa de
Beuabarré.



A L C A L D I A

DE

BENABARRE

(HUESCA)

Núm. 135

7

Consecuente a su escrito fecha 22 de Enero último y de acuerdo con el formulario expresado en el mismo, a continuación tengo, el honor de emitir el informe relativo al encartado cuyo nombre se expresa al margen:

MARIA COSIALLS
TURMO.

- A) Carece de filiación política.
- B) Ninguno.
- C) Buena.
- D) No actuó.
- E) Rumor público y conocimiento de la encartada.
- F) Libertad definitiva en esta villa.
- G) Su esposo José Villares Pociello, e hijos José y Ramón, de 16 y 14 años
- H) Una casita que habita cuyo valor aproximado es de 2.000 pesetas.
- I) 12 pesetas diarias.
- J) Hija de Pedro y de María.-Nació en Aler pere se desconoce la fecha.

Dios guarde a V. muchos años.
Benabarre 23 Febrero de 1944

El Alcalde

Modesto Roy



Sr. Juez Municipal de

BENABARRE

Consecuente a su escrito fecha 22 de Enero último y de acuerdo con el formulario expresado en el mismo, a continuación tengo, el honor de emitir el informe relativo al encartado cuyo nombre se expresa al margen!

135

MARIA COSIALLS
TURMO.

- A) Carece de filiación política.
- B) Ninguno.
- C) Buena.
- D) No actuó.
- E) Rumor público y conocimiento de la encartada.
- F) Libertad definitiva en esta villa.
- G) Su esposo José Villares Pociello, e hijos José y Ramón, de 16 y 14 años
- H) Una casita que habita cuyo valor aproximado es de 2.000 pesetas.
- I) 12 pesetas diarias.
- J) Hija de Pedro y de María.-Nació en Aler pere se desconoce la fecha.

Dios guarde a V. muchos años.
Benabarre 23 Febrero de 1944



*El Jefe Local
Juan J. Arone*

Sr. Juez Municipal de

BENABARRE

Comparecencia de
D. Jose Balaguer Ros

9
Renabarre
En Huesca a quince de Enero
de mil novecientos cuarenta y cinco

Ante S. S. y de mí el Secretario comparece el arriba expresado, el cual manifiesta llamarse como queda dicho de 32 años de edad, estado Soltero, oficio Guarnicionero, natural y vecino de Renabarre, a quien el Sr. Juez recibió juramento en forma legal, haciéndole saber los apercibimientos legales; interrogado convenientemente manifiesta: relacionado con Maria Cosialls Turmo, lo siguiente :

- Al Apartado A.) No se ha significado en ideas políticas.
- Al Apartado B.) Ninguno.
- Al Apartado C.) Bien.
- Al Apartado D.) Durante el Movimiento tuvo alguna pequeña actuación simpatizante con los elementos de izquierdas.
- Al Apartado E.) De rumor público.
- Al Apartado F.) Se halla en la actualidad en ésta Villa en situación de libertad vigilada.
- Al Apartado G.) A su esposa José Villares Pociello, y dos hijos de 16 y 14 años.
- Al Apartado H.) Viven en una casa de su propiedad que aproximadamente tendrá un valor de 1.500 pesetas.
- Al Apartado I.) El jornal de un bracero en la localidad es el de 12 pesetas diarias.
- Al Apartado J.) Es hija de Pedro y de Andresa, y nació en el agregado pueblo de Aler el 5 de Junio de 1902.

Leída que le ha sido la halla conforme la ratifica y la firma con el Señor Juez de que certifico.

Jose Balaguer Ros
Antonio Senr

Comparecencia de
D. Vicente Pueyo Roy

10
En Benabarre
En Huesca a veinticuatro de Enero
de mil novecientos cuarenta y cinco

Ante S. S. y de mí el Secretario comparece el arriba expresado, el cual manifiesta llamarse como queda dicho de 44 años de edad, estado Casado, oficio Labrador, natural y vecino de Benabarre, a quien el Sr. Juez recibió juramento en forma legal, haciéndole saber los apercibimientos legales; interrogado convenientemente manifiesta: en relacion con Maria Cosialls Turmo lo siguiente:

Al Apartado A.) No se ha significado en ideas políticas.

Al Apartado B.) Ninguno.

Al Apartado C.) Bien.

Al Apartado D.) Durante el Movimiento tuvo alguna pequeña actuación simpatizante con los elementos de izquierdas.

Al Apartado E.) De rumor público.

Al Apartado F.) Se halla en la actualidad en ésta Villa en situación de libertad vigilada.

Al Apartado G.) A su esposo José Villares Pociello, y dos hijos de 16 y 14 años.

Al Apartado H.) Viven en una casa de su propiedad que aproximadamente tendrá un valor de 1.500 pesetas.

Al Apartado I.) El jornal de un bracero en la localidad es el de 12 pesetas diarias.

Al Apartado J.) Es hija de Pedro y de Andresa, y nació en el agregado pueblo de Aler el 5 de Junio de 1902.

Leída que le ha sido la halla conforme la ratifica y la firma con el Señor Juez de que certifico.

Manuel Gerardo Vicente Pueyo

Antonio Santa

Comparecencia de
D. Jose Guardingo Santistev

Benabarre
En Huesca a veinticuatro de Enero
de mil novecientos cuarenta y cinco.

Ante S. S. y de mi el Secretario comparece el arriba expresado, el cual manifiesta llamarse como queda dicho de 43 años de edad, estado Casado, oficio Oficial Mutilado natural y vecino de Benabarre, a quien el Sr. Juez recibió juramento en forma legal, haciéndole saber los apercibimientos legales; interrogado convenientemente manifiesta; en relacion con Maria Cosialls Turmo lo siguiente :

- Al Apartado A.) No se ha significado en ideas políticas.
- Al Apartado B.) Ninguno.
- Al Apartado C.) Bien.
- Al Apartado D.) Durante el Movimiento tuvo alguna pequeña actuación simpatizante con los elementos de izquierdas.
- Al Apartado E.) De rumor público.
- Al Apartado F.) Se halla en la actualidad en ésta Villa en situación de libertad vigilada.
- Al Apartado G.) A su esposo José Villares Pociello, y dos hijos de 16 y 14 años.
- Al Apartado H.) Viven en una casa de su propiedad que aproximadamente tendrá un valor de 1.500 pesetas.
- Al Apartado I.) El jornal de un bracero en la localidad es el de 12 pesetas diarias.
- Al Apartado J.) Es hija de Pedro y de Andresa, y nació en el agregado pueblo de Aler el 5 de Junio de 1902.

Leída que le ha sido la halla conforme la ratifica y la firma con el Señor Juez de que certifico.

Antonio Guardingo

Jose Guardingo

Antonio Guardingo

PROVIDENCIA JUEZ
SR. PERA VERDAGUER

Benabarre a once de Mayo de mil nove-
cientos cuarenta y cinco.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Señor Presi-
dente del Tribunal Nacional, en orden telegráfica de 18 Abril
último, elévese el presente expediente a dicha Superioridad,
observándose al efecto las Reglas que se dictan en la expresa-
Orden.

Lo acordó y firma S. S."; doy fe

[Handwritten signature]

Eduardo Lacambá



DILIGENCIA.- Con la misma fecha se eleva el presente expediente;
doy fe

Lacambá

COMISION LIQUIDADORA
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
Sala de Instancia núm. 2

Devuelvo a V. S. el expediente seguido contra el inculpado anotado al margen, comunicándole que en el mismo se ha dictado por esta Sala AUTO DE SOBRESEIMIENTO PROVISORIAL, fecha 23 Junio 1945, que ha quedado firme por no haberse interpuesto recurso por el Ministerio Fiscal, debiendo por V.S. acordarse:

Rollo núm. 9048-

Responsable

Maria Socials
Turmo-

- 1.º Que se notifique al interesado.
- 2.º Que se publiquen los edictos prevenidos para estos casos.
- 3.º Que se dejen sin efecto las medidas precautorias adoptadas, incluso el nombramiento de administradores, interventores, etc.
- 4.º Que se cancelen las anotaciones preventivas, si se hubieren producido y todas cuantas diligencias estuvieren acordadas por virtud de las prescripciones de la Ley de 27 de septiembre 1940.
- 5.º Que se devuelvan los bienes intervenidos a los interesados, así como los productos líquidos de los mismos.

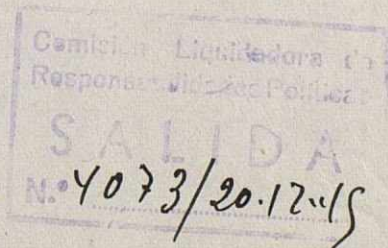
Sírvase V. S. cumplimentar esta orden con la urgencia posible, dado el carácter preferente de esta jurisdicción, y dar cuenta a esta Sala de haberse ejecutado, acusando recibo de la presente y del expediente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de Dbre de 1945

EL PRESIDENTE DE LA SALA,

P. a
Jose U.ª Jolever



Sr. Juez de Instrucción de Benabarre -

El Sr. D. Juan de los Rios de Julio de mil novecientos...

... y en la...

... y...

... y...

[Handwritten signature]

... y...

NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO==== En el dia veinte y ocho del mes en curso, yo el Secretario, teniendo a mi presencia a la encartada nº 149 /943, Maria Cosialls Turmo, le hice saber en forma legal el haber sido sobreseido provisionalmente el expediente que contra ella se seguia sobre responsabilidades politicas, requiriendole al propio tiempo para que manifieste si se tomaron medidas precautorias, anotaciones preventivas, nombramiento de administradores o interventores y dice: Que no se tomo mdida alguna acerca de aludidos extremos, y no firma por expresar no saber, lo hace un testigo, doy fe:

Alfredo Garcia *Alfredo Garcia*